



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
SECRETARÍA GENERAL  
REGISTRO GENERAL

23 DIC. 2020 17:42:16

Entrada **79309**

## Preguntas escritas ROSIQUE\_CAPDEVILA

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Joan CAPDEVILA I ESTEVE  
Diputado

Fdo.: Marta ROSIQUE I SALTOR  
Diputada



**ESQUERRA  
REPUBLICANA**

**SOBIRA-  
-NISTES**

**GP Republicano**  
Carrera de San Jerónimo, 40, 5a pl.  
28071 Madrid  
**Centraleta.** Telf. 91 390 59 95  
c/e: [administracio@gperc.congreso.es](mailto:administracio@gperc.congreso.es)  
**Premsa.** Telf. 91 390 56 87  
c/e: [premsa@gperc.congreso.es](mailto:premsa@gperc.congreso.es)

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La Diputada **Marta Rosique i Saltor** y el Diputado **Joan Capdevila i Esteve** del Grupo Parlamentario REPUBLICANO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno español las siguientes **preguntas, solicitando su respuesta por escrito.**

Congreso de los Diputados, a 23 de diciembre de 2020

**Marta Rosique i Saltor**  
Diputada  
G.P. Republicano

**Joan Capdevila i Esteve**  
Diputado  
G. P. Republicano





**ESQUERRA  
REPUBLICANA**

**SOBIRA-  
-NISTES**

El BOE de hoy publica el Real Decreto Ley 35/2020, del 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio, en materia tributaria. Aunque serán demasiados los pequeños empresarios y trabajadores autónomos que no podrán mantener o reabrir sus negocios, debido a la tardanza de las medidas, la iniciativa intenta dar respuesta a las reivindicaciones continuas de los sectores estratégicos implicados. Los cuales, han sufrido un impacto económico especialmente negativo como consecuencia de las medidas y restricciones ejecutadas a fin de combatir la Covid-19.

Las principales medidas, en base al ámbito en el cual se enfocan, pueden dividirse en los siguientes cinco bloques:

1. Medidas dirigidas a arrendamientos de locales de negocios. Moratorias o rebajas en el pago del alquiler de locales no destinados a vivienda en los que autónomos y pymes ejerzan su actividad, siempre que no haya acuerdos previos en este sentido.
2. Medidas de liquidez y solvencia. Principalmente trata de una ampliación en la carencia de los préstamos avalados por las líneas ICO y por las sociedades de garantía recíproca de las distintas comunidades autónomas con re-afianzamiento de CERSA. Así como de la Creación de un nuevo tramo de la línea de avales del ICO aprobada en el Real Decreto-ley 25/2020, para pymes y autónomos del sector turístico, hostelería y actividades anexas. Y la creación de una Sociedad de Garantía Recíproca de carácter exclusivamente turístico.
3. Medidas tributarias. Nueva prórroga del aplazamiento de deudas tributarias que permite aplazar durante 6 meses las deudas tributarias correspondientes a declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones cuyo plazo de presentación e ingreso finalice desde el día 1 de abril hasta el día 30 de abril de 2021, ingresando las deudas en octubre. Y el aumento



**ESQUERRA  
REPUBLICANA**

**SOBIRA-  
-NISTES**

de la reducción en la tributación por el sistema de módulos en el IRPF del 5% actual al 20% con carácter general para el año 2020. En el caso de la hostelería, el comercio y el turismo, esa reducción en la tributación por módulos llegará al 35%.

4. Medidas laborales y Seguridad Social. Se extienden las exenciones previstas en la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 30/2020 de medidas sociales en defensa del empleo a determinados sectores económicos a los siguientes subsectores que pasan a ser hiperprotegidos. A su vez, se ejecuta el aplazamiento en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social. En el ámbito de la Seguridad Social, las empresas dedicadas a actividades encuadradas en los sectores de turismo, comercio y hostelería, podrán aplicar una bonificación del 50% de las cuotas a la Seguridad Social para la contratación de fijos discontinuos de abril a octubre de 2021.
5. Medidas regulatorias. Por una parte, se flexibilizan los requisitos para el mantenimiento de los incentivos regionales. Por otra, se establece un régimen transitorio de las zonas de gran afluencia turística para 2021.

Ayer, martes 22 de diciembre, en la rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros en la Moncloa, la Ministra y Portavoz de Hacienda María Jesús Montero anunció las nuevas políticas expuestas. Con relación al cuarto bloque, sobre medidas laborales y de la Seguridad Social, se informó de que cuatro nuevas actividades podían optar a estas nuevas medidas tributarias: Comercio al por mayor de bebidas, restaurantes, bares y jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales.

Sin embargo, en la publicación oficial del Real Decreto Ley 35/2020 en el BOE, en concreto en el Artículo 7. Medidas extraordinarias en materia de cotización vinculadas a los expedientes de regulación temporal de empleo prorrogados automáticamente hasta el 31 de enero de 2021 para determinadas actividades



**ESQUERRA  
REPUBLICANA**

**SOBIRA-  
-NISTES**

de los sectores de turismo, hostelería y comercio, perteneciente al Capítulo II de Medidas de Apoyo en el ámbito laboral y seguridad social, se incluyen las **actividades de juegos de azar y apuestas**, como una de las actividades perteneciente a los códigos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas que quedarán exoneradas del abono de la aportación empresarial a la cotización a la Seguridad Social.

Con todo, parece que el gobierno del Estado español obvió hacer público que existe un quinto sector al que también se le bonificarán las cuotas y que sí aparece en el texto del Decreto-Ley: los locales de juegos de azar y casas de apuestas.

Es por todo ello que se desea conocer:

1. ¿Qué criterio ha seguido el Gobierno para incluir las actividades de juegos de azar y apuestas como beneficiarios de las ayudas recogidas en el Artículo 7 del RD 35/2020?
2. ¿Cómo encuadra el Gobierno, las actividades de juegos de azar y apuestas dentro de las empresas dedicadas a los sectores de turismo, comercio y hostelería?
3. ¿Qué impacto económico estima el Gobierno que la inclusión de actividades de juegos de azar y apuestas tendrá en la caja de la Seguridad Social?
4. ¿Por qué el gobierno obvió, en la rueda de prensa del 22 de diciembre, que el sector de los juegos de azar y casas de apuestas sería incluido como beneficiario de las ayudas del RD 35/2020?
5. ¿Considera el gobierno que la inclusión de las actividades de juegos de azar y apuestas en las medidas laborales y de seguridad social del RD 35/2020 responden a las necesidades que el sector de la hostelería, comercio y turismo reclama desde hace meses?



**ESQUERRA  
REPUBLICANA**

**SOBIRA-  
-NISTES**

6. ¿Qué papel prevé el Gobierno que la inclusión de las actividades de juegos de azar y apuestas en las medidas laborales y de seguridad social del RD 35/2020 tendrá en la reactivación económica del Estado Español?